**I.N.C. N°089 /2018.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO SRL" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMI" ID N° 339.425.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Julio del año 2018, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"SAN ALFREDO SRL"**, con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **MIGUEL GALEANO IDOYAGA,** con **C.I Nº 3.206.032,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

**1. OBJETO. -**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMI**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Concurso de Ofertas Nº 04/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 062"A"/2.018**, de fecha 29/05/2018 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | O. de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 02 | 01 | 01 | 0 | 220 | 30 | 01 | 99 | 680.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones, (PAC) con el ID Nº 339.425. --------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018, para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMI**", convocado por la Industria Nacional del Cemento–Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 062 "A" /2018 de fecha 29/05/2018. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 656.000.000.-** (Guaraníes Seiscientos cincuenta y seis millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

| **Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 09/2018** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catalogo** | **Descripción** | **SAN ALFREDO S.R.L.** | | | | |
| | | | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cant.** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| | | **Ítems del llamado Servicio de transporte de materia prima desde la cantera hasta la trituradora principal en Fca. Vallemi con ID: 339425** | | | | | |
| **1** | **78121601-003** | **Servicio de Flete de carga** | Tonelada | EVENTO | 80.000 | 8.200 | 656.000.000.- |
| **Precio Total IVA. INCLUIDO** | | | | | | | **656.000.000.-** |

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.**
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
$\pi r$ = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
$\pi e$= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El Servicio de transporte de materia prima será desde la cantera hasta la trituradora principal de acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los servicios se establece el siguiente cronograma de entregas, de 5.000 a 7.000 Tn./día de 04:00 a 20:00 hs. de 2 (dos) turno. ----------
Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el Anexo **I** de este contrato. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: cinco (5) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasará para el siguiente día hábil. ----------
El plazo de reemplazo de los bienes defectuosos no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

**8. INSPECCIONES**
Las inspecciones y pruebas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y estarán a cargo de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica. ----------

**9. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

1. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
2. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas. ----------

9.3. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Todos los pagos se efectuarán en guaraníes. ----------

9.5. No se otorgará Anticipos Financieros. ----------

**10. IMPUESTOS.**

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. --

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

**13. MULTAS.**

El valor de las multas será: del 1% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, a ser contabilizado a partir de la primera semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrán iniciar los trámites pertinentes para la rescisión del contrato, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes. ----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

**18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

**19. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA **CONTRATISTA** fija su domicilio en San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------**

**SAN ALFREDO S.R.L.**
**REPRESENTANTE**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

**LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**
**PRESIDENTE INC**

**ANEXO N° I CONTRATO INC N° 089 /2018**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PM Nº 4.136/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Vallemí**

Servicio de transporte de materia prima desde cantera hasta trituradora principal.

Material a transportar: Rocas calcáreas (Piedra Bruta) de tamaño máximo 1m³.
Distancia máxima (km): 1,2
Condiciones de altitud (cota): de 100 a 190 msnm.
Cantidad a transportar: 80.000. Tn.

**PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)**

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los servicios se establece el siguiente cronograma de entregas, de 5.000 a 7.000 Tn. /día de 04:00 a 20:00 hs. de 2 (dos) turno.

| Ítem | Descripción del Servicio | Cant. | U. de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PM Nº 4.136/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Vallemí** | | | | |
| 1 | Servicio de transporte de materia prima desde cantera hasta trituradora principal. | 80.000 | Toneladas | Fca. Vallemi | El Servicio deberá estar disponible dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato y el mismo se realizara conforme a necesidad de la Industria Nacional del Cemento. |

**SAN ALFREDO S.R.L.**
**REPRESENTANTE**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

**LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**
**PRESIDENTE INC**